

PERIODICO OFICIAL

000001

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ENERO DE 2016

Suplemento F

No.- 5125



ACUERDO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO.
2013-2015.



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

C. PEDRO ARGUELLO HERNANDEZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ART. 29, FRACCION V Y 65, FRACCION III LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTÓ, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, PARA EL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, Fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO - Que en el artículo 115 fracción IV, Inciso c), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se postula que "... Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir

en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

TERCERO.- Que en el artículo 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, comisiones, compensaciones...";

CUARTO.- Que en el artículo 127 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que "Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de trabajo técnico calificado o por especialización en su función...".

QUINTO.- Que en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se establece que "El Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las siguientes facultades:

"I.- Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

SEXTO.- Que en los Artículos 1, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, se "fijan las bases para establecer los tabuladores que indiquen las remuneraciones de los servidores públicos, mediante el conjunto de principios, normas y procedimientos que tienen como propósito regular y simplificar el pago de las remuneraciones y otros conceptos de pago a que tienen derecho los servidores públicos".

SÉPTIMO.- Que en el Artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco "A la Dirección de Administración corresponde... Proponer, en coordinación con los directores de Finanzas y de Programación al Presidente Municipal, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos...";

OCTAVO.- Que conforme al Artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, compete al Presidente Municipal "Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento", se presenta el siguiente

NOVENO.- Que para tal efecto, con fecha 30 de Diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado Aprobó con el Decreto 270, el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco por un monto total de \$287,701,443.82.

DECIMO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del Municipio de Balancán. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egreso para el año 2016, se cumplirán con las acciones que permitan al Municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo de Balancán.

DECIMO PRIMERO - Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2016 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán.

DECIMO SEGUNDO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

- 1.- Impulso al Desarrollo Agropecuario Forestal, Silvícola y Pesquero Sustentable.
- 2.- Ordenamiento Urbano y Territorial, mejoramiento de la Infraestructura y Servicios Públicos y Construcción de la Red Caminera.
- 3.- Atención Prioritaria a los Derechos Sociales de Vivienda, Salud, Educación, Abasto y Espacios Deportivos, Culturales y Recreativos.
- 4.- Gobierno cerca de la gente a través de la Innovación Tecnológica, Disciplina Financiera, Trasparencia Administrativa, Rendición de Cuentas y Atención Cordial y Eficiente
- 5.- Modernización, fortalecimiento y capacitación de los Sistemas de Seguridad Pública Municipal, Transito, Protección Civil y Asuntos Jurídicos, para obsequiar un trato social y profesional a las personas.
- 6.- Generación de Empleos y Fomento a la Micro y Mediana Empresa, Industrias Turísticas, Comercio, Prestadores de Servicio y Talleres Artesanales.
- 7.- Equidad de Género y Desarrollo Social a través de Oportunidades Productivas y de Trabajos a Mujeres Jóvenes y personas con capacidades especiales.
- 8.- Asistencia y atención Ciudadana orientada al Bienestar social y al desarrollo de las personas en el seno familiar.
- 9.- Elaboración y gestión permanente de los proyectos ante dependencias, instituciones, fundaciones y organismo no gubernamentales para bajar recursos y apoyos estatales, federales e internacionales, designados a mejorar la infraestructura pública e impulsar el crecimiento económico. Con relación al cronograma de actividades para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo sometido a consideración del Honorable Cabildo el siguiente planteamiento.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional a la gestión pública para resultados.

DECIMO TERCERO.- Así mismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, pára el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para

hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

DECIMO CUARTO.- Que en atención a lo previsto por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su Fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán.

DECIMO QUINTO.- Que uno de los objetivos de esta administración es la de optimizar recursos Municipales, para ser destinados a un mayor número de obras y servicios públicos para los habitantes de este Municipio de Balancán, Tabasco.

DECIMO SEXTO.- Que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades administrativas determinada por la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DECIMO SEPTIMO.- Que para este propósito se requiere establecer un tabulador de percepciones con rangos mínimos y máximos con base en las partidas presupuestales aprobadas por el cabildo, que regirá durante la administración Municipal 2013-2015.

Someto a consideración de este Honorable cabildo el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el ejercicio 2016, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$287,701,443.82 desglosado en los siguientes programas présupuestarios por unidades responsables:

	P	RESU	PUESTO DE	EGRESOS MUN	ICIPAL 2016		
		Ayı	untamiento (Constitucional de B	alancán		
CLAVE						CAST	
UNIDAD RESPONSA BLE	PROGR PRESUP ARIO	UEST		TOTAL	GASTO CORRIENTE	GAST O DE CAPI TAL	DEUD
TOTAL GENERAL			\$287,701,443.82	\$287,701,443.82	\$0.00	\$0.00	

01	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$12,385,639.00	\$12,385,639.00	\$0.00	\$0.00
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos	\$850,000.00	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00
	P005	Vulnerables Política y Gobierno	\$11,535,639.00	\$11,535,639.00	\$0.00	\$0.00
02	SECRETAR AYUNTAI	IA DEL H.	\$16,428,803.00	\$16,428,803.00	\$0.00	\$0.00

-	THE PARTY NAMED IN				The second secon		
	3.1	E047	Registro e Identificació	\$3,073,778.00	\$3,073,778.00	\$0.00	\$0.00
			n de Población			. 0	00005
	-	P005	Política y Gobierno	\$13,355,025.00	\$13,355,025.00	\$0.00	\$0.00
	03	DIRECCIÓN D	E FINANZAS	\$12,264,396.50	\$12,264,396.50	\$0.00	\$0.00
		P009	Administrac ión Financiera	\$12,264,396.50	\$12,264,396.50	\$0.00	\$0.00
	04	No. 10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10 (10	ION DE	\$73,559,558.39	\$73,559,558.39	\$0.00	\$0.00
		P003	Planeación, Estadística e	\$3,983,907.00	\$3,983,907.00	\$0.00	\$0.00
		P010	Indicadores Administrac ión	\$69,575,651.39	\$69,575,651.39	\$0.00	\$0.00
			Programáti ca y Presupuest aria				
	05		ALORIA CIPAL	\$4,056,529.00	\$4,056,529.00	\$0.00	\$0.00
		0001	Evaluación y Control	\$4,056,529.00	\$4,056,529.00	\$0.00	\$0.00
	06		CIÓN DE ROLLO	\$10,533,700.00	\$10,533,700.00	\$0.00	\$0.00
		F001	Desarrollo Agricola	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	\$0.00
		F004	Desarrollo Forestal	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00
		M001	Actividades de Apoyo Administrati	\$6,533,700.00	\$6,533,700.00	\$0.00	\$0.00
	1.		vo				
	07		DE FOMENTO O Y TURISMO.	\$5,795,431.00	\$5,795,431.00	\$0.00	\$0.00
		F031	Apoyo y Fomento al Deporte y	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$0.00
		M001	Recreación Actividades de Apoyo	\$2,595,431.00	\$2,595,431.00	\$0.00	\$0.00
			Administrati vo				

ORDEN TERRIT	TORIAL Y	\$14,867,306.00	\$14,867,306.00	\$0.00	\$0.00
E002		\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
		**		00	0000
	The state of the s			, 00	0000
F049		\$1 500 000 00	\$1 500 000 00	20.00	\$0.00
		Ψ1,000,000.00	Ψ1,500,000.00	\$0.00	\$0.00
	Limpieza a vialidades				
E050	servicio de	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00
	Alumbrado Público				
E052	Servicios a Panteones	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00
15.	Rastros	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00
E054	The second secon	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00
	Limpieza a Espacios Públicos				. 9
K008	Infraestruct ura	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00
M001		\$3,068,825,00	\$3 068 825 00	\$0.00	\$0.00
	de Apoyo Administrati	4 0,000,020.00	\$ 3,000,023.00	. \$0.00	, \$0.00
P002	Planeación	\$7,948,481.00	\$7,948,481.00	\$0.00	\$0.00
	Desarrollo Urbano y Ordenamie nto Territorial				
EDUCACION	, CULTURA Y	\$11,770,796.00	\$11,770,796.00	\$0.00	\$0.00
F029	Apoyo y Fomento a la Educación	\$2,165,539.00	\$2,165,539.00	\$0.00	\$0.00
F030	Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	\$650,000.00	\$650,000.00	\$0.00	\$0.00
F031	Apoyo y	\$8,955,257.00	\$8,955,257.00	\$0.00	\$0.00
	E002 E049 E050 E052 E053 E054 K008 M001 P002 DIRECTEDUCACION RECRE F029	Drenaje y Alcantarilla do Mantenimie nto y Limpieza a vialidades servicio de Alumbrado Público Servicios a Panteones E053 Servicios a Rastros E054 Mantenimie nto y Limpieza a Espacios Públicos Infraestruct ura Caminera M001 Actividades de Apoyo Administrati vo P002 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamie nto Territorial DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION F029 Apoyo y Fomento a la Educación F030 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	DRDENAMIENTO TERRITORIAL Y	DRECIÓN DE EDUCACION S1,700,000.00 S50,000.00 S1,500,000.00 S1,	DRECCIÓN DE Company Company

		Deporte y Recreación				0000
10		CIÓN DE TRACION	\$37,488,417.00	\$37,488,417.00	\$0.00	\$0.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrati vo	\$37,488,417.00	\$37,488,417.00	\$0.00	\$0.00
11		CIÓN DE AD PUBLICA	\$36,098,401.40	\$36,098,401.40	\$0.00	\$0.00
	E017	Readaptaci ón social	\$3,458,903.40	\$3,458,903.40	\$0.00	\$0.00
	E046	Salvaguard a de la Integridad Física y	\$32,639,498.00	\$32,639,498.00	\$0.00	\$0.00
		Patrimonial de los Habitantes				
12	DIRECCIÓN	DE TRANSITO	\$3,299,922.53	\$3,299,922.53	\$0.00	\$0.00
	E019	Vigilancia del Tránsito	\$3,299,922.53	\$3,299,922.53	\$0.00	\$0.00
13		DE ASUNTOS DICOS	\$7,675,261.00 \$7,675,261.00		\$0.00	\$0.00
	L001	Obligacione s Jurídicas Ineludibles	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	\$0.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrati vo	\$3,175,261.00	\$3,175,261.00	\$0.00	\$0.00
14		DE ATENCION ADANA	\$751,555.00	\$751,555.00	\$0.00	\$0.0
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$751,555.00	\$751,555.00	\$0.00	\$0.0
15	The state of the s	DE ATENCION MUJERES	\$1,469,663.00	\$1,469,663.00	\$0.00	\$0.0
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$1,444,663.00	\$1,444,663.00	\$0.00	\$0.0
	F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	\$25,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.0

16	PROTECCIO Y DESA	CIÓN DE N AMBIENTAL ARROLLO ENTABLE	\$22,887,720.00	\$22,887,720.00	\$0.00	\$0.00
	E048	Recolecció n, Traslado y Disposición Final de	\$18,860,473.00	\$18,860,473.00	\$0.00	\$0.00 \$0008
	F021	Residuos Sólidos Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	\$4,027,247.00	\$4,027,247.00	\$0.00	\$0.00
17		PROTECCION	\$399,540.00	\$399,540.00	\$0.00	\$0.00
	E046	Salvaguard a de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	\$399,540.00	\$399,540.00	\$0.00	\$0.00
18	COORDINA	CION DEL DIF	\$13,619,115.00	\$13,619,115.00	\$0.00	\$0.00
	F027	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	\$9,901,763.00	\$9,901,763.00	\$0.00	\$0.00
	F028	Fomento a la Salud	\$2,217,352.00	\$2,217,352.00	\$0.00	\$0.00
	F031	Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	\$0.00
34		MO 33	\$2,349,690.00	\$2,349,690.00	\$0.00	\$0.00
	M001	Actividades de Apoyo Administrati vo	\$600,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00
	P002	Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamie nto Territorial	\$1,749,690.00	\$1,749,690.00	\$0.00	\$0.00

El gasto estimado para 2016 del Municipio clasificado por tipo de gasto

000009

		PRESUPUESTO DE	EGRESOS MUNIC	CIPAL 2016	
		Ayuntamiento C	onstitucional de B	alancán	
TIPO DE	CAPITUL	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO		PRESUPUESTO TOTAL
GASTO	0		(pesos)	(pesos)	(pesos)
	Gasto	Corriente		\$216,525,792.43	\$287,701,443.82
	1000	Servicios Personales	\$155,052,948.00		
	2000	Materiales y suministros	\$13,182,982.93		
	3000	Servicios Generales	\$46,349,861.50		- 1000
	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios	\$1,940,000.00		
	Otras Ir	nversiones		\$71,175,651.39	
	6000	Inversión Publica	\$1,600,000.00		
	7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$69,575,651.39		
	8000	Participaciones y Aportaciones	0.00		
	9000	Deuda pública	0.00		

El gasto estimado para 2016 del Municipio clasificado por fuente de financiamiento

PRE	SUPUESTO DE EGRESOS 2016 POR FUENTE DE FIN	NANCIAMIENTO
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
1601	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	173,038,318.67
1604	FONDO ISR PARTICIPABLE	1,036,611.33
1614	INGRESOS DE GESTIÓN	9,797,699.39
5334	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	65,789,806.00
5335	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	30,789,498.00
6021	RECURSOS TRANSFERIDOS	7,249,510.43
	GASTO DE OPERACION DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA	3,458,903.40
	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,104,006.53
	RETENCION DEL 2:5% DE IMPUESTO/NOMINA	2,686,600.50
	TOTAL	\$287,701,443.82

Con fundamento en los artículos 9, Fracciones I y IX, 14 y 61, Fracción II, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y

armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emiten los siguientes formatos para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos:

MUNICIPIO DE BALANCAN	1,000
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fisca	2016
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	287,701,443.82
SERVICIOS PERSONALES	155,052,948.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	39,311,591.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	7,850,748.00
Remuneraciones adicionales y especiales	58,182,461.00
Seguridad social	5,945,448.00
Otras prestaciones sociales y económicas	24,082,456.00
Pago de estímulos a servidores públicos	19,680,244.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,182,982.93
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,380,200.53
Alimentos y utensilios	1,431,838.40
Materias primas y materiales de producción y comercialización	2,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,203,840.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	60,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,809,540.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	546,828.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,748,736.00
SERVICIOS GENERALES	46,349,861.50
Servicios básicos	24,586,532.00
Servicios de arrendamiento	3,933,621.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,820,797.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	41,600.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	756,115.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,612,084.00
Servicios de traslado y viáticos	253,484.00
Servicios oficiales	4,918,800.00
Otros servicios generales	7,426,828.50
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,940,000.00
Ayudas sociales	1,940,000.00
INVERSION FISICA	1,600,000.00
Obra pública en bienes propios	1,600,000.00

INVERSIO	NES FI	NANCIERAS Y	OTR	AS PRO	OVISIONES	69,575,651.39
Provisiones especiales	para	contingencias	У	otras	erogaciones	69,575,651.39

	MUNICIPIO DE BAI	_ANCAN
Presupuesto	de Egresos para el	Ejercicio Fiscal 2016
CI	asificación por Tip	o de Gasto
	Total	\$287,701,443.82
Gasto Corriente		\$218,125,792.43
Gasto de Capital		0.00
Otras Inversiones		\$69,575,651.39

	MUNICIPIO DE BALANCAN		
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016		
	Clasificación por Tipo de Gasto		
proy	concepto	inic	ial
P010	Administración Programática y Presupuestaria		
PBR001	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Participaciones 2016)		224.67
PBR002	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ingresos de Gestion 2016)		009.39
PBR003	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (Ramo 33 Fondo III/2016)	65,789	3 113
PBR004	Erogaciones complementarias para componentes nuevos (ISR Participable 2016)	1,036,	611.33
7	SUBTOTAL	69,575	651.39
	P009 Administración Financiera		
GO003	GASTO DE OPERACION DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL		774.00
GO020	GASTO DE OPERACION DE CATASTRO MUNICIPAL		022.00
GO034	RETENCION DEL 2.5% DE IMPUESTO/NOMINA		600.50
	SUBTOTAL	12,264	396.50
	P005 Política y Gobierno		
GO001	GASTO DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	11,535	
GO002	GASTO DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		,150.00
GO024	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DELEGADOS		,650.00
GO027	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE ORGANIZACION SOCIAL		,225.00
IS021	EVENTO OFICIAL DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL 2016		,000.00
	SUBTOTAL	24,890	,664.00
F	2003 Planeación, Estadística e Indicadores		
GO004	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION		,907.00
	SUBTOTAL	3,983	,907.00

	ación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	and the second second
GO008	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCON DE	7,948,481.00
	OBRAS PUBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL	-
	Y SERVICIOS MUNICIPALES	
GO038	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DE	1,749,690.0
	RAMO 33	
	SUBTOTAL CONTROL	9,698,171.0
00005	O001 Evaluación y Control	
GO005	GASTO DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	4,056,529.0
	SUBTOTAL	4,056,529.0
M	001 Actividades de Apoyo Administrativo	
GO006	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE	6,533,700.0
	DESARROLLO	
GO007	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE	2,595,431.0
00010	FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	
GO010	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	13,488,417.0
GO011	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE	3,175,261.0
	ASUNTOS JURIDICOS	
GO016	GASTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA,	24,000,000.0
	ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS	
GO021	GASTO DE OPERACION DE LA CENTRAL DE	3,068,825.0
00000	MAQUINARIA	
GO039	PROGRAMA DE EVALUACION DE LOS RECURSOS	600,000.0
	FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-
	SUBTOTAL	53,461,634.0
	L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	33,401,034.0
GO031	RESOLUCION ARBITRAL DE LA JUNTA DE	4,500,000.0
0000,	CONCILIACION Y ARBITRAJE (LAUDOS	4,500,000.0
	LABORALES)	
	SUBTOTAL	4,500,000.0
	K008 Infraestructura Caminera	
OP002	RASTREO DE CAMINOS RURALES	400,000.00
	SUBTOTAL	400,000.0
F03	1 Apoyo y Fomento al Deporte y Recreación	
GO009.	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE	7,286,075.00
	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	
GO029	GASTO DE OPERACION DE LA CASA DE LA	819,182.00
12212	CULTURA	
IS005	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA DE REYES)	500,000.00
IS007	EVENTOS ESPECIALES (TORNEO DE PESCA DEL	600,000:00
.0001	ROBALO)	
IS008	EVENTOS ESPECIALES (ORG. Y REAL. DE FERIA	1,500,000.00
7,71.77	TABASCO 2016)	1,000,000.00
	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DEL DIA	500,000.00

	DEL NIÑO)	000013
IS010	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO	300,000.00
	EVENTOS ESPECIALES (FESTEJO DEL DIA DE LAS	500,000.00
IS011	MADRES)	000,000.00
IS012	EVENTOS ESPECIALES (FERIA BALANCAN-2016)	1,100,000.00
	EVENTOS ESPECIALES (CELEBRACION DE FERIA	100,000.00
IS013	PATRONALES EN COMUNIDADES)	
IS014	EVENTOS ESPECIALES (FIESTAS PATRIAS, FIESTAS DECEMBRINA)	300,000.00
IS016	EVENTO ESPECIAL (DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER)	25,000.00
IS020	EVENTOS ESPECIALES (4TA SEMANA DEL MONO SARAHUATO NEGRO)	150,000.00
	SUBTOTAL	13,680,257.00
En	30 Apoyo y Fomento a la Cultura y las Artes	
IS006	EVENTOS ESPECIALES (FOMENTO A LOS VALORES	300,000.00
15006	CULTURALES CARNAVAL BALANCAN 2016)	000,000.00
IS017	EVENTOS ESPECIALES(FOMENTO A LA	100,000.00
13017	CULTURA, EDUCACION DEPORTE, TEATRO Y ARTE)	
IS018	EVENTOS ESPECIALES (FERIA PATRONAL SAN	250,000.00
10010	MARCO-2016)	
	SUBTOTAL	650,000.00
	F029 Apoyo y Fomento a la Educación	
GO026	GASTO DE OPERACION DE LA BIBLIOTECA	2,165,539.00
	MUNICIPAL	2,165,539.00
	F028 Fomento a la Salud	
00000	GASTO DE OPERACION DE LA UNIDAD BASICA DE	2,217,352.00
GO030	REHABILITACION	
	SUBTOTAL	2,217,352.00
F027 /	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	
GO012	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA CIUDADANA	751,555.00
GO013	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LA MUJERES	1,444,663.00
GO015	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL	8,120,764.00
00005	GASTO DE OPERACION DE LA COORDINACION	1,730,999.00
GO025	ADMINISTRATIVA DEL DIF	1,700,000.0
IS001	APOYOS SOCIALES (PERSONAS DE ESCASOS	300,000.0
13001	RECURSOS)	
18002	AYUDA A INDIGENTES	300,000.0
IS002	COPERACIONES Y AYUDAS (APOYO SIN FINES DE	150,000.0
10000	LUCRO)	
IS004	APOYOS SOCIALES (TERCERA EDAD Y ESCASOS RECURSOS)	100,000.0
IS019	EVENTOS ESPECIALES (DIA DEL ABUELO)	50,000.0
13019	SUBTOTAL	12,947,981.0

F02'	1 Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	0000-
GO014	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO	4,007,247.00
	SUSTENTABLE SUSTENDED OF MEDIC	20,000.00
IS015	EVENTOS ESPECIALES (DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE)	
	SUBTOTAL	4,027,247.00
	F004 Desarrollo Forestal	
IP011	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA AGRICOLA	500,000.00
	SUBTOTAL	500,000.00
	F001 Desarrollo Agrícola	TEN SE
IP009	MECANIZACION AGRICOLA.	3,500,000.00
17009	SUBTOTAL	3,500,000.00
F054	Mantenimiento y Limpieza a Espacios Públicos	0,000,000
	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y EDIFICIOS	250,000.00
IP005	PUBLICOS	200,000.00
	SUBTOTAL	250,000.00
	E053 Servicios a Rastros	
IP004	MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL	50,000.00
17004	SUBTOTAL	50,000.00
	E052 Servicios a Panteones	
IP003	MANTENIMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL.	100,000.00
17003	SUBTOTAL	100,000.00
	E050 servicio de Alumbrado Público	
IP002	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	750,000.00
IP002	URBANO	, 00,000
OP004	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO RURAL	750,000.00
-	SUBTOTAL	1,500,000.00
E	049 Mantenimiento y Limpieza a vialidades	
IP001	BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO	750,000.00
IP010	MANTENIMIENTO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS RECREATIVOS	300,000.00
OP001	RASTREO DE CALLES DE COLONIAS POPULARES	300,000.0
OP003	GRAVADO DE CALLES DE LA VILLA EL TRIUNFO	150,000.0
01 000	SUBTOTAL	1,500,000.0
E048 Re	colección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	
GO022	SERVICIO DE LIMPIA Y ORNATO, (RECOLECCION,	18,110,473.0
	TRASLADO Y DISPONIBILIDAD DE RESIDUOS Y DESECHOS)	
IP007	ACONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL BALANCAN.	450,000.0
IP008	ACONDICIONAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL VILLA EL TRIUNFO	300,000.0
	SUBTOTAL	18,860,473.0
	E047 Registro e Identificación de Población	
GO019	GASTO DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL	2,943,535.0

GO028	GASTO DE OPERACION DE LA JUNTA DE	130,243.00
-	RECLUTAMIENTO	3,073,778.00
E046 Salv	vaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	
GO017	GASTO DE OPERACION DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA	150,000.00
GO023	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	399,540.00
GO032	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1,700,000.00
GO033	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	30,789,498.00
	SUBTOTAL	33,039,038.00
	E019 Vigilancia del Tránsito	2,195,916.00
GO018	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
GO035	GASTO DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	1,104,006.53
	SUBTOTAL	3,299,922.53
	E017 Readaptación social	
GO036 GASTO DE OPERACION DE DIGNIFICACION PENITENCIARIA		3,458,903.40
	SUBTOTAL	3,458,903.40
	E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	
IP006	REPARACION DE REGISTROS PLUVIALES Y POZOS DE VISITAS	50,000.00
	SUBTOTAL	50,000.00
	TOTAL GENERAL	287,701,443.83

Por el que se establece el Tabulador de Remuneraciones que integra percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier retribución neta mensual para los servidores públicos del Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2016.

TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CATEGORIA	SUELI		VAR (en efec	ACIONES IALES tivo y/o en pecie)	PERCEPCION MENSUAL NETA (Sueldos+Prestacione Variables)	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
idanta municipal	6,000.00	11,000.00	50.00	125,334.00	6,050.00	136,334.00
presidente municipal				99,093.00	5,550.00	110,082.00
sindico de hacienda	5,500.00	10,989.00				
regidores	5,400.00	10,978.00	50.00	87,020.00	5,450.00	31,330.00

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIALES (en efectivo y/o en especie)		PERCEPCION MENSUAL NETA (Sueldos+Prestaciones Variables)	
*	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
secretario del	5,300.00	10,967.00	50.00	103,300.00	5,350.00	114,267.00
ayuntamiento						
contralor municipal	5,200.00	10,956.00	50.00	101,207.00		112,163.00
director	5,100.00	10,945.00	50.00	101,217.00	5,150.00	112,162.00
secretario tecnico	5,000.00	10,934.00	50.00	68,945.00	5,050.00	79,879.00
secretario particular	4,900.00	10,923.00	50.00	68,935.00	4,950.00	79,858.00
asesor	4,800.00	10,912.00	50.00	62,912.00	4,850.00	73,824.00
sub director	4,700.00	10,901.00	50.00	56,882.00	4,750.00	67,783.00
coordinador del dif	4,600.00	10,890.00	50.00	62,944.00	4,650.00	73,834.00
coordinador del ramo 33	4,500.00	10,879.00	50.00	62,934.00	4,550.00	73,813.00
oficial de registro civil	4,400.00	10,868.00	50.00	42,318.00	4,450.00	53,186.00
juez calificador	4,300.00	10,857.00	50.00	42,288.00	4,350.00	53,145.00
coordinador	4,200.00	10,846.00	50.00	44,360.00	4,250.00	55,206.00
subcordinador(a)	4,100.00	10,835.00	50.00	42,210.00	4,150.00	53,045.00
jefe de depto	2,700.00	8,785.00	50.00	40,348.00	2,750.00	49,133.00
jefe de depto de licitaciones	2,690.00	8,760.00	50.00	40,356.00	2,740.00	49,116.00
jefe de area	2,680.00	8,678.00	50.00	34,174.00	2,730.00	42,852.00
jefe de ventanilla unica	2,670.00	7,667.00	50.00	15,424.00	2,720.00	23,091.00
iefe de almacen	2,670.00	7,656.00	50.00	33,958.00	2,720.00	41,614.00
contador (a)	2,660.00	10,780.00	50.00	27,110.00	2,710.00	37,890.00
mecanografo(a)	2,500.00	10,560.00		10,510.00	2,550.00	21,070.00
aux. contable	2,650.00	10,450.00		18,510.00	2,700.00	28,960.00
inspector	2,640.00	7,623.00	50.00	14,228.00	2,690.00	21,851.00
odontologo (a).	2,620.00	7,601.00	50.00	13,012.00	2,670.00	20,613.00
psicologo (a)	2,610.00	7,590.00	50.00	13,022.00	2,660.00	20,612.00
doctor (a)	2,600.00	7,579.00	50.00	13,032.00	2,650.00	20,611.00
residente de obra	2,590.00	7,568.00	50.00	34,036.00	2,640.00	41,604.00
supervisor (a)	2,580.00	7,557.00	50.00	34,046.00	2,630.00	41,603.00
supervisor de obras	2,570.00	7,546.00	50.00	34,056.00		41,602.00
topografo	2,560.00	7,535.00	50.00	15,542.00		23,077.00
analista de precios unitarios	2,555.00	7,529.50	50.00	21,721.00	2,605.00	29,250.50
analista	2,550.00	7,524.00	50.00	21,726.00	2,600.00	
proyectista	2,540.00	7,513.00	50.00	15,560.00	2,590.00	23,073.00
archivista	2,530.00	7,502.00		9,396.00	2,580.00	16,898.00
asistente	2,520.00	7,491.00	50.00	6,936.00	2,570.00	14,427.00
capturista	2,510.00	7,480.00	50.00	11,886.00	2,560.00	19,366.00
auxiliar de biblioteca	2,490.00	7,458.00	50.00	8,200.00	2,540.00	15,658.00
cultora de belleza	2,480,00	7,447.00	50.00	9,444.00	2,530.00	
maestro plomero	2,470.00	7,436.00	50.00	6,984.00	2,520.00	14,420.0
mecanico	2,460.00	8,250.00	50.00	16,142.00	2,510.00	24,392.0
fontanero	2,450:00			6,750.00	2,500.00	14,450.0
pintor	2,430.00	_	-	8,248.00	2,480.00	15,651.0

. 000017

MAXIMO 7,392.00 7,381.00 7,370.00 7,359.00 7,348.00 7,337.00	MINIMO 50.00 50.00 50.00	MAXIMO 16,904.00 9,504.00	MINIMO	ables)
7,381.00 7,370.00 7,359.00 7,348.00 7,337.00	50.00 50.00			MAXIMO
7,381.00 7,370.00 7,359.00 7,348.00 7,337.00	50.00	0.504.00	2,460.00	24,296.00
7,370.00 7,359.00 7,348.00 7,337.00	50.00	3,304.00	2,470.00	16,885.00
7,359.00 7,348.00 7,337.00		7,042.00	2,450.00	14,412.00
7,337.00	50.00	7,052.00	2,440.00	14,411.00
7,337.00	50.00	7,062.00	2,430.00	14,410.00
	50.00	15,716.00	2,420.00	23,053.00
7,326.00	50.00	9,552.00	2,490.00	16,878.00
8,580.00	50.00	12,144.00	2,410.00	20,724.00
7,304.00	50.00	9,572.00	2,400.00	16,876.00
7,293.00	50.00	7,112.00	2,390.00	14,405.00
7,282.00	50.00	9,590.00	2,380.00	16,872.00
7,282.00	50.00	9,590.00	2,380.00	16,872.00
7,271.00	50.00	9,600.00	2,370.00	16,871.00
7,271.00	50.00	9,600.00	2,370.00	16,871.00
7,260.00	50.00	9,610.00	2,360.00	16,870.00
9,900.00	50.00	29,496.00	2,350.00	39,396.00
7,238.00	50.00	7,160.00	2,340.00	14,398.00
7,227.00	50.00	9,640.00	2,330.00	16,867.00
7,216.00	50.00	9,650.00	2,320.00	16,866.00
7,205.00	50.00	7,190.00	2,310.00	14,395.00
7,194.00	50.00	8,434.00	2,300.00	15,628.00
8,580.00	50.00	20,788.00	2,290.00	29,368.00
7,172.00	50.00	13,394.00	2,280.00	20,566.00
7,161.00	50.00	12,168.00	2,270.00	19,329.00
7,150.00	50.00	9,708.00	2,260.00	16,858.00
7,139.00	50.00	9,718.00	2,250.00	16,857.00
7,128.00	50.00	9,728.00	2,240.00	16,856.00
7,117.00	50.00	9,738.00	2,230.00	16,855.00
7,106.00	50.00	7,278.00	2,220.00	14,384.00
7,095.00	50.00	7,288.00	2,210.00	14,383.00
7,084.00	50.00	7,296.00	2,200.00	14,380.00
7,073.00	50.00	8,542.00	2,190.00	15,615.00
7,062.00	50.00	15,962.00	2,180.00	23,024.00
8,690.00	50.00	18,220.00	2,170.00	26,910.00
7,040.00	50.00	7,336.00	2,160.00	14,376.00
7,029.00	50.00	9,816.00	2,150.00	16,845.00
7,018.00	50.00	8,590.00	2,140.00	15,608.00
7,007.00	50.00	9,836.00	2,130.00	16,843.00
	50.00	9,844.00	2,120.00	16,840.00
0,000.00	50.00	9,854.00	2,110.00	16,839.00
6,985.00	50.00	7,394.00	2,000.00	14,368.00
	50.00	9,024.00	1,990.00	16,944.00
٠	6,996.00 6,985.00	6,996.00 50.00 6,985.00 50.00 6,974.00 50.00 7,920.00 50.00	6,996.00 50.00 9,844.00 6,985.00 50.00 9,854.00 6,974.00 50.00 7,394.00 7,920.00 50.00 9,024.00	6,996.00 50.00 9,844.00 2,120.00 6,985.00 50.00 9,854.00 2,110.00 6,974.00 50.00 7,394.00 2,000.00

CATEGORIA		DOS Y DS FIJOS	VAR (en efec	ACIONES LIALES tivo y/o en pecie)	MENSU (Sueldos+	EPCION JAL NETA Prestaciones ables)
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
velador	1.920.00	6,941.00	50.00	7,424.00	1,970.00	14,365.00
ayudante universal	1,910.00	6;930.00	50.00	11,138.00	1,960.00	18,068.00
intendente	1,908.00	6,919.00	50.00	9,914.00	1,958.00	16,833.00
afanador	1,907.00	6,908.00	50.00	9,922.00	1,957.00	16,830.00
lanchero	1,906.00	6,820.00	50.00	7,532.00	1,956.00	14,352.00
delegado	700.00	4,400.00	50.00	9,680.00	750.00	14,080.00
subdelegado	700.00	4,400.00	50.00	9,680.00	750.00	14,080.00
iefe de sector	700.00	4,400.00	50.00	9,680.00	750.00	14,080.00
iefe de seccion	700.00	4,400.00	50.00	9,680.00	750.00	14,080.00

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

categoria		y salarios os	prestaciones variales (en efectivo y/o en especie)		percepcion mensual neta (sueldos+prestaciones variables)	
	minimo	maximo	minimo	maximo	minimo	maximo
director	5,100.00	10,945.00	50.00	101,217.00	5,150.00	112,162.00
sub director	4,700.00	10,901.00	50.00	56,882.00	4,750.00	67,783.00
coordinador	4,200.00	10,846.00	50.00	44,360.00	4,250.00	55,206.00
secretaria tecnica	4,100.00	10,780.00	50.00	43,534.00	4,150.00	54,314.00
subteniente	4,000.00	8,800.00	50.00	14,418.00	4,050.00	23,218.00
comandante	3,300.00	6,600.00	50.00	12,666.00	3,350.00	19,266.00
patrullero	3,100.00	5,500.00	50.00	9,320.00	3,150.00	14,820.00
vigilante de primera	3,000.00	5,390.00	50.00	8,800.00	3,050.00	14,190.00
celadora	2,500.00	3,850.00	50.00	8,316.00	2,550.00	12,166.00
cocinera(o)	2,340.00	7,293.00	50.00	7,112.00	2,390.00	14,405.00
aux. administrativo	2,300.00	9,900.00	50.00	29,496.00	2,350.00	39,396.00
secretaria	2.240.00	8,580.00	50.00	20,788.00	2,290.00	29,368.00
agente de segunda	2,000.00	-	50.00	13,514.00	2,050.00	18,464.00
agente de tercera	1,980.00		50.00	12,150.00	2,030.00	16,550.00
agente	1,950.00		50.00	11,532.00	2,000.00	15,932.00

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones mensuales netas pagadas a los servidores públicos; en función del nivel que tienen. las prestaciones variables incluyen importes pagados una o más veces en el año, divididos entre doce, por concepto de: aguinaldo, prima vacacional, dias adicionales, estimulo del servidor público, entre otros.

No incluye percepciones por concepto de antigüedad, años de servicio y remuneraciones del personal que se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

000019

El presente tabulador de sueldos y salarios del Municipio de Balancán, Tabasco; modifica al inmediato anterior y, a cualquier otra disposición que se contraponga al presente tabulador; mismo que entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 86 fracción VIII y Art. 47 primer párrafo de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Art 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez entrando en vigor este presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, se deroga el publicado en el Periódico Oficial del Estado 7569 de fecha 21 de Marzo del año 2015 y Además Se deroga el Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Balancán, Tabasco publicado en el Suplemento 7549

de fecha 10 de Enero de 2015 y demás ordenamientos legales que se opongan a este, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 86 fracción VIII y 47 primer párrafo de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente tabulador se aplica conforme al presupuesto de egresos del año en curso, por lo que se solicita su publicación en el periódico oficial del Estado de Tabasco, en los términos del artículo 65, fracción VII y 86 fracción VIII, de la ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a la brevedad posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LAS 12:00 HRS DEL DIA 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LOS REGIDORES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Presidente Municipal

C. Rosa Elena Moreno Que Tercera Regidora C. María Graciela Parra López Síndico de Hacienda Segundo Regidora

C. Rosita Carmina Jimenez De La Fuente
Cuarta Regidora

000020

C. Wilson De La Cruz Cornelio

Sexto Regidor

C. Marcelino Vázguez Vázguez

Octava Regidor

C. Jessie Lourdes Castellanos Gómez Decimo Regidor

C. Benito Herrera Foster Décimo Segundo Regidor

Mond Que Acocar

C. José Gómez Nazur

Quinto Regidor

C. Mario Que Alcocer
 Séptimo Regidor

C. Yolanda Elizabeth Reyes García Noveno Regidor

C. Alberto De La Cruz Pozo Decimo Primer Regidor

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, en la ciudad y Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, Residencia Oficial del H. Ayuntamiento de Balancán, se aprobó por unanimidad el Presupuesto de Egresos 2016 del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, a los 15 días del mes de

Digiembre del año 2015.

Presidente Municipal

Lattern A.

Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMENTO



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.